



Resolución Gerencial Regional Nº 182 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente Reg. 4582-2015, 34841-2015, sobre aprobación de la Liquidación Financiera de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Mollebaya-Emp. Yarabamba-Chapi (km. 3+200) Tramo Machaguaya (Km.0+000) Santa Ana (Km. 2+835)", así como los informes técnicos y contables respectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe Nº 0121-2017-GRA/GRTC.OA, de fecha 20-07-2017, el Director de la Oficina de Administración, señala que en atención a lo solicitado en el Informe Nº 189-2017-GRA/GRTC.SGI-AEP del 20-12-2016 del Área de Ejecución de Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura, alcanza el Informe Nº 058-2017-GRA/GRTC.U.Contab. de la Unidad de Contabilidad, relacionado con el Levantamiento de Observaciones Financieras encontradas en la Liquidación Financiera de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Mollebaya-Emp. Yarabamba-Chapi (Km. 3+200) Tramo Machaguaya (Km. 0+000)-Santa Ana (Km. 2+835)", precisando que al revisar los análisis de cuentas del Módulo Contable del ejercicio 2009, 2010, 2011 y 2012, de la cuenta contable 2101.0901 AFPs con Nota Contable Nº 05 y 014 se han regularizado los giros que faltaba de las AFPs por el importe de S/ 714.72, agregando, que la cuenta 2101.030103 Accidentes de Trabajo, también fue regularizado el año 2011 con Nota Contable de Nº 09 por el importe de S/ 717.11, la cuenta 2103.99 Otras cuentas por pagar por el importe de S/ 520.81, ha sido regularizado con Nota Contable Nº 0038, y la cuenta contable 2103.02 activos no financieros por pagar, por el importe de S/ 0.88 fue regularizado con la Nota Contable Nº 095 del 2012, dando opinión favorable para la expedición del resolutivo de aprobación de la Liquidación Financiera de dicha obra;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo normado por Resolución de Contraloría General Nº 195-88-CGT, respecto a la regulación y lineamientos sobre la ejecución de obras por Administración Directa refiere que concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, en concordancia con la Directiva Nº 001-2008-GRA/OPDI "Normas Generales para la Supervisión, Control y Liquidación de Obra del GRA";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 087-2009-GRA/GRI, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Mollebaya-Emp. Yarabamba-Chapi (Km. 3+200) Tramo Machaguaya (Km. 0+000)-Santa Ana (Km. 2+835)", código SNIP Nº 111292, con un presupuesto de S/. 1,872,476.57 bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 010-2010-GRA/GRTC, modificada por las Resoluciones Gerenciales Regionales Nos. 087-2010-GRA/GRTC y 218-2011-GRA/GRTC, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el que a través



Resolución Gerencial Regional Nº 182 -2017-GRA/GRTC

del Acta de Conformidad y Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, de fecha 25 de agosto del 2011 da la conformidad y aprueba la liquidación de la obra;

Que, según el Acta de Conciliación Físico – Financiera del 12 de junio del 2017, se concluye que el costo final de la obra es de S/. 1'710,264.71 (un millón setecientos diez mil doscientos sesenta y cuatro con 71/100 soles);

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes que se integran al expediente y, de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta procedente aprobar la liquidación financiera de la citada obra, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Contraloría General N° 195-88-CGT, la Directiva N° 001-2008-GRA/OPDI "Normas Generales para la Supervisión, Control y Liquidación de Obra del GRA", contando con las visaciones respectiva, y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Mollebaya-Emp. Yarabamba-Chapi (Km. 3+200) Tramo Machaguaya (Km. 0+000)-Santa Ana (Km. 2+835)", código SNIP N° 111292, con el costo final de S/. 1'710,264.71 (Un millón setecientos diez mil doscientos sesenta y cuatro con 71/100 soles), cuyo expediente e informes respectivos forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º de la Ley N° 27444 y sus modificatorias.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

11 SET. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAP/OAJ
CLDA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Darwin Gamero Gaviquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES